

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202547004000097111

Pitalito, 2025-09-09

Señora  
LUZ ANGELA URBANO ONATRA  
CORHUELLASAMORVIDA@GMAIL.COM  
HUILA - PITALITO\_HUILA  
[corhuellasamorvida@gmail.com](mailto:corhuellasamorvida@gmail.com)

**ASUNTO: REQUERIMIENTO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES- CONTRATO /No 41007002024.**

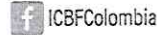
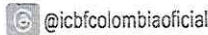
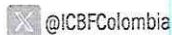
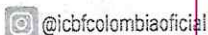
En calidad de supervisora del contrato de aporte No. 41007002024 suscrito entre el ICBF y la EAS CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA, el cual tiene como objeto *"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre"*", es mi deber detectar los presuntos incumplimientos que se estén generando en la ejecución del contrato, con la finalidad de adelantar las acciones de mejora y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos del contrato en mención. Por consiguiente, la supervisión, es inherente a la actividad contractual, consiste en el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

En el ejercicio del seguimiento a la supervisión, el equipo de seguimiento a la ejecución técnica, mediante visita en sitio y mediante actas de verificación F25.MT1.PP del día 15 y 19 de agosto de 2025, verificaron las condiciones de calidad y obligaciones contractuales en HCB SAN FRANCISCO, HCB MIS TRAVESURAS y HCB LOS PITUFOS, evidenciando un presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales por lo siguiente:

**UDS HCB SAN FRANCISCO:**

1. **Componente educativos y protectores:** Para el día 15 de agosto de 2025 se evidenció registro de novedades sin firma del responsable o cuidador de los participantes Hemy

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Fernanda Burbano y de Victoria Scarpetta Cabrera.

2. **Componente Familia comunidad y redes:** Se evidencia que el pedagogo registro mal el año el día 09 de junio de 2024.
3. **Componente Salud y Nutrición:** El niño Martín Domínguez Abella, según valoración integral en salud de fecha del 06 de junio de 2025, se evidencia que el niño bajo de peso, no se evidencia seguimiento por parte del profesional de salud y nutrición. El niño Alan Matías Peña bajo de peso según valoración integral del 13 de febrero de 2025, sin seguimiento nutricional por parte del profesional.

**UDS HCB MIS TRAVESURAS:**

1. **Componente educativos y protectores:** Para el día 15 de agosto de 2025 se evidencio registro de novedades sin firma del responsable o cuidador de los participantes Isabel Sofia Muñoz, Sergio Stiven Briñez, Thiago Martin Vivas y Maria Ángel Rey.

**UDS HCB LOS PITUFOS:**

1. **Componente Salud y Nutrición:** La niña Thalía Salome Joaqui con riesgo de desnutrición, valoración integral de fecha 03 de marzo de 2025, la nutricionista no ha realizado seguimiento.  
Se evidencia alimentos mediante acta de la semana del 19 al 22 encontrado lo siguiente:  
Tilapia o Mojarra: Alimento programado 421gr y entregado 281 gr.  
Plátano hartón maduro: No entregaron.

Por lo que me permito señalar las cláusulas contractuales presuntamente incumplidas y reiterar su deber de cumplimiento:

***"CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO***

***2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de la celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con las suscripción y ejecución del contrato, los cuales hace parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de la contratista y talento humano que este vincule para la presentación del contrato.***

*2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.*

*2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.*

**2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.**

*2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.*

**2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:**

*2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.*

*2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.*

*2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.*

**2.5. Obligaciones del Componente Talento Humano.**

*2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.*

**2.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.**

*2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la*

*vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.*

*2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte.*

**CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS**

**2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:**

*2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.*

*2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. . Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Técnico vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.*

*2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.*

*2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.*

**2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación, 2.5.1**

*Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF 2.5.2.*

*La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual*

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**DIRECCION REGIONAL HUILA**

**Centro Zonal Pitalito ( Huila)**

**CLASIFICADA**



*Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.*

Por lo anteriormente expuesto, me permito requerir y solicitar una respuesta clara, precisa, congruente al presunto incumplimiento en un término de tres (03) días hábiles al recibido del presente, indicando la acción de mejora (acción preventiva, acción correctiva, oportunidad de mejora o salida no conforme) establecida por su Entidad con los respectivos soportes, con el fin de que este tipo de situaciones no afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las razones por las cuales se encontraron estos presuntos hallazgos en la UDS.

Agradezco la atención prestada y oportuna respuesta,

Atentamente,

**LEIDY ALEJANDRA SANCHEZ VILLAREAL**

Coordinadora centro zonal Pitalito ICBF.

Aprobó: LEIDY ALEJANDRA SÁNCHEZ VILLARREAL- Coordinadora Centro Zonal Pitalito

Proyectó: MARIA ISABEL GAMBOA OSORIO- Equipo de Seguimiento a la ejecución.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaooficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaooficial

ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080